



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **FERNEY RODRIGUEZ ARIAS** EN CONTRA DE **FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. "FENOCO S.A"**. RAD. 47-001-31-05-002-2020-00014-00.

**RESUELVE**

1. Téngase por contestada la demanda por parte de **FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. "FENOCO S.A"**.

2. Reconózcase personería para actuar a la Dra. **MARIA DEL SOCORRO URBINA DEL TORO**, como apoderada judicial de la demandada **FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. "FENOCO S.A"**, de conformidad con el poder otorgado por la DR. SANDRA ALTURO GARCÍA, representante legal de la demandada, el cual allegado con la subsanación de la contestación de la demanda y anexado al expediente digital.

3. Se fija el día **MIÉRCOLES, SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
- d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- e. DECRETO DE PRUEBAS.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

4. Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la

demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

NOTIFIQUESE,



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.**

**JUEZA**



MF.